

DECRETO DE ALCALDIA N° 2085
ZAPALLAR, 22/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, requiere contar con una asesoría comunicacional que permita establecer un modelo de interacción entre el Municipio y la ciudadanía. Lo anterior, con el objeto de integrar a los habitantes de la comuna en todas las gestiones efectuadas por la Municipalidad, para que así generar lazos directos y sinceros con la ciudadanía para entender e interpretar sus demandas y, así, transformarlas en oportunidades que proyecten la identidad de la Municipalidad.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que la persona a la cual se invita, tiene una experiencia y expertiz en las materias requeridas.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público, a **Via Central comunicaciones SpA, RUT: 76.365.921-6**. para prestar asesoría comunicacional que permita establecer un modelo de interacción entre el Municipio y la ciudadanía. Lo anterior, con el objeto de integrar a los habitantes de la comuna en todas las gestiones efectuadas por la Municipalidad, para que así generar lazos directos y sinceros con la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ciudadanía para entender e interpretar sus demandas y, así, transformarlas en oportunidades que proyecten la identidad de la Municipalidad.

2. **SOLICITESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
4. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08250D0001ZP913001202402400002085